



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1312.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y DE LAS TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN CENTRO DE AMISTAD SOLIDARIA INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE LOS APALACHES (CASIRA).

Asunción, 30 de noviembre de 2017

VISTO: La Ley N° 4033 del Arancel Consular, artículo 18°. "...El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional"; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Embajada de la República del Paraguay en Canadá, sobre la Organización Centro de Amistad Solidaria Internacional de la Región de los Apalaches (CASIRA), que realizará una donación de carácter humanitario a beneficio de la Asociación Civil sin Fines de Lucro de la ciudad de Itacurubi de la Cordillera.

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abogado Ruben Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 868/2017 de fecha 27 de noviembre del año en curso, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina "...que no existen objeciones de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del señor Ministro de Relaciones Exteriores".

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar de los derechos arancelarios y de las tasas de legalizaciones a los documentos referentes a la Organización Centro de Amistad Solidaria Internacional de la Región de los Apalaches (CASIRA).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°